

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Sobre concursos.—Un discurso: lo que dice el Ministro.—Revista de la prensa.

CRÓNICA DE OPOSICIONES.—Madrid.

NOMENCLATOR DEL CONCURSO.—Provincias de Tarragona y Canarias.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Circular disponiendo que los Jefes de Establecimientos oficiales de enseñanza remitan á la Subsecretaría los datos que se piden.—Orden de 26 de Julio modificando el art. 48 del Reglamento de provisión de Escuelas.—Nombramiento del Tribunal para las oposiciones á plazas de Profesores de Música de las Normales que se expresan.—Circular de la Delegación regia de Madrid.

VACANTES.—Rectificaciones al concurso único de las provincias de Lérida y Gerona.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría: Valencia y Zaragoza.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

LECTURAS INSTRUCTIVAS

Se ha publicado el segundo número de esta revista, tan interesante como el primero.

LECTURAS INSTRUCTIVAS

está editado por la «Sociedad Española de Pedagogía» para ser repartido á los niños y estrechar las relaciones entre la familia y la Escuela

LECTURAS INSTRUCTIVAS

se vende á razón de 25 céntimos de peseta los 25 ejemplares, en la Administración de «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

25 ejemplares, 25 céntimos.

De actualidad.

Sobre concursos.

Como han visto los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, se han publicado ya casi completamente las vacantes del concurso único del mes de Septiembre del año actual. Falta aún la publicación de algunas provincias, pocas por fortuna, aunque estamos á mediados de Octubre.

En este mismo mes debe publicarse el concurso de traslado, aunque suponemos que, según costumbre, aparecerá el anuncio de parte de él, por lo menos, dentro del mes de Noviembre próximo.

Estamos, pues, en pleno fragor de concursos y se ven nuevamente los inconvenientes, deficiencias y defectos de la actual legislación en esta materia.

Es oportuno señalarlo una vez más, aunque no pueda decirse nada que ya no sea conocido de nuestros lectores.

En esos momentos salta á la vista la enojosa complicación de las disposiciones vigentes.

El anuncio de las vacantes separadamente y en cada provincia, estaría justificado si la Junta provincial hubiera de hacer las propuestas; pero haciendo éstas los Rectores, es una nimiedad y una verdadera simpleza anunciarlas en las provincias y remitir las instancias á las secciones de Instrucción pública.

Lo hemos dicho muchas veces, y tenemos aún que repetirlo: todo eso no conduce más que á complicar las tramitaciones de los concursos y marear á los Maestros, for-

mando distintos expedientes dentro de los mismos Rectorados; y á aumentar los gastos en papel sellado para instancias, certificaciones, hojas de servicio y demás documentos. ¿Para qué presentar las instancias en las Juntas si éstas no hacen otra cosa que reunir las en un paquete y remitirlas á los Rectorados? ¿No sería mucho más sencillo que fueran directamente á la Secretaría de las Universidades donde han de hacer las propuestas?

De esta suerte habría una sola relación, única en cada distrito universitario, y los cinco ó seis expedientes que hacen muchos Maestros, serían reducidos á uno solo, y la adjudicación de plazas en una sola lista no tendría los muchos inconvenientes y complicaciones que tienen ahora en tantas listas como provincias.

Tendría esto, entre otras ventajas, la de abreviar considerablemente los plazos de resolución en los concursos. Lo que pasa hoy día, raya en lo escandaloso.

Anunciado está el concurso de Septiembre, como hemos dicho, y aún no se ha resuelto en muchas provincias el de Febrero pasado.

Con ello se falta á las disposiciones vigentes, se perjudica notablemente á la enseñanza y se causan lesiones á los intereses de los Maestros, que cuando solicitan es porque les conviene mudar de plaza.

Las distintas órdenes y excitaciones que se han dirigido á los Rectores, en varias ocasiones, para que abrevien la tramitación, no han dado resultado alguno, y en parte la culpa procede de esa complicación de trámites inútiles.

Llamamos sobre ello la atención del Ministro por si cree de necesidad, ó de conveniencia al menos, remediar todos estos males.

Y no se trata ya de deficiencias en el concurso único, sino que ellas alcanzan también á todos los demás concursos.

Ahora debe anunciarse el de traslado. Hay que hacer un anuncio para cada distrito universitario, y luego todas las instancias y todos los expedientes han de reunirse en Madrid, para resolverlos, exceptuando los de Escuelas de 825 pesetas.

Así como no está justificada la convocatoria del concurso único dentro de cada provincia, tampoco está justificado ni es conveniente, hacerla dentro de cada distrito universitario para Escuelas superiores á 825 pesetas.

Cada Maestro que aspira á una plaza, suele solicitar en tres ó cuatro distritos. Si hubiese un anuncio solamente, como procedía, le bastaría con una sola instancia, y las autoridades sólo tendrían que examinar esa instancia, en lugar de estudiar cuatro, seis, ocho y hasta diez para un mismo individuo.

En las propuestas intervienen los Rectores, y cuando hay alguna reclamación, los Consejos universitarios, cuya misión, en este caso, se limita á ver si se han aplicado los preceptos reglamentarios.

La intervención de esos Consejos es completamente inútil, y mucho más en este caso, que todo cuanto se resuelve queda sometido á la decisión de la Subsecretaría y del Ministerio.

Se comprende que informaran dichos organismos, si la resolución de los Rectores fuese definitiva. Pero en la actual tramitación del concurso es uno de los requisitos ociosos é inútiles. Y sin embargo, resulta en la práctica que es uno de los requisitos que lleva más tiempo y que retrasa más los términos del concurso.

Nuestra administración está juzgada en esta materia, sin más que ver que para adjudicar unas cuantas Escuelas anunciadas al ascenso en el mes de Marzo, se han empleado ya siete meses y todavía no se han hecho los nombramientos.

En el discurso de la Universidad, lamen-

tábase el Sr. Ministro del mucho tiempo que tardaban en proveerse las Escuelas anunciadas á oposición, dejando caer responsabilidades sobre los tribunales, y nosotros preguntamos, ¿cómo se escandalizó el Ministro de ese retraso, y no le llama la atención este otro del concurso que está en su mano evitar inmediatamente?

El problema tiene fácil solución: está al alcance del Ministro, y creemos que es llegado el momento de que lo corrija.

En la provisión de Escuelas por concurso, hay que ejercer una saludable centralización.

Puesto que el concurso único lo resuelven los Rectores, diríjase á ellos las instancias, fórmense en seguida las propuestas y háganse los nombramientos, para todo lo cual puede bastar y aun sobrar con el plazo de tres meses.

Para las Escuelas con más de 825 pesetas, hágase una convocatoria única para toda España, diríjase las instancias documentadas al Subsecretario, y en otro plazo inferior de tres meses, puede darse todo por terminado.

Lo que se hace ahora es injustificado, muy complicado, y con ello no ganan ni las autoridades, ni la enseñanza, ni los Maestros.

Buscando más perfección sobre el sistema de querer quitarse trabajo mutuamente, se ha llegado á dar trabajo diez veces mayor al que es necesario para estos servicios.

Creemos que si las autoridades actuales estudian el asunto, nos darán la razón, y lo que es más importante aún, nos darán el remedio necesario.

DE MADRID. — Los grupos escolares. ∞ ∞

En la última sesión del Ayuntamiento hubo muy animado debate con motivo de la cantidad asignada para material de enseñanza en los

grupos escolares de las calles de Bailén y Fernando el Católico.

La cantidad asignada es de 5.800 pesetas. El concejal socialista Sr. Largo Caballero, critica el que se destine tan pequeña cantidad á una obra tan grande como es la de la enseñanza de la niñez, cantidad en esta ocasión insuficiente para el objeto á que se destina.

El Alcalde contesta, abundando en las razones del edil socialista, pero expresando la imposibilidad de consignar cantidad mayor, y después de hablar en pro y en contra varios concejales, se aprobó el crédito consignado.

Lo que hace falta es que las obras se terminen pronto, para que puedan abrirse las clases y reciban instrucción los centenares de niños que acudieron á matricularse en Mayo y Junio último y que ahora asisten á otras Escuelas ó vagan por las calles haciéndose en la holganza unos pilluelos.

UN DISCURSO

Lo que dice el Ministro.

Hemos comentado en su día, oportunamente, el discurso leído por el Ministro en la apertura de la Universidad Central. La falta de espacio no nos consintió entonces transcribir lo que afecta principalmente á la primera enseñanza, y como sus declaraciones tienen verdadero interés, porque son á modo de programa de lo que el Sr. Rodríguez San Pedro se propone hacer, suplimos hoy la deficiencia. El lector hallará á continuación los principales párrafos del discurso del Ministro; esos párrafos dan la medida de lo que se propone hacer en materia de presupuestos, y el lector hallará ahí cuán justificado era nuestro comentario al decir que para el próximo presupuesto ese discurso nos dejaba «sin esperanza». Dejemos la palabra al Ministro.

«Sería en mí pretencioso, y para vosotros estéril, que yo abordase, ante concurso como el que me dispensa su atención, temas científicos que os son tan familiares como propios, for-

mando su constante estudio y divulgación el tejido de vuestra vida profesional. Hablaré, pues, únicamente de las relaciones entre el Estado y la enseñanza, por medio del departamento ministerial que corre á mi cargo; del aspecto administrativo de la instrucción pública, que es el que singularmente me compete; de algunos de mis juicios, preocupaciones y propósitos, en armonía con mis deberes de fomentar cuanto pueda la educación y cultura generales.

Cada día requiere su labor: y en el momento presente paréceme que más que grandes reformas trasplantadas con aparato á la *Gaceta*, exige de nosotros la prudencia—sin cuya compañía pocas veces premia el acierto la intención—que cuidemos de ordenar lo actual, para obtener de ello el mayor fruto, antes de emprender mayores derroteros.

Esta labor de ordenación, de disciplina en su sentido más amplio, de utilización efectiva de cuantos elementos aprovechables tiene el Estado á su servicio para educar é instruir, es sin disputa menos brillante que aquella otra que idea nuevos planes y enriquece con nuevos tipos las organizaciones docentes, aun cuando luego impida la realidad que echen raíces en la vida; pero yo la reputo más ventajosa, en la situación actual de las cosas, para la verdadera cultura nacional.

Sin duda estamos muy distantes, en punto á la difusión y á la intensidad de la instrucción pública dentro de España en sus diversos grados, de aquel noble ideal que ambiciona para nuestro país toda suerte de mejoras y de adelantos, y nadie negará mientras conserve sano el juicio y claro el sentido que permite apreciar la relación entre los medios y los fines, que será necesario dotar el Presupuesto de Instrucción pública con mayores recursos que los que hoy es posible consagrarle, para alcanzar aquel nivel de cultura de que se envaneceu otros pueblos. Pero ni el presupuesto lo es todo, ni deja de pecar de hiperbólica la conseja de nuestro estancamiento en punto á los créditos que el Estado destina al fomento de la cultura patria, ni creo que pueda darse por cosa averiguada que cualquier ocasión es excelente para aumentar de modo considerable los gastos de instrucción. Y esto no sólo por la necesidad ineludible de amoldar los servicios del Estado á su potencia económica, sino también porque es el presupuesto expresión numérica de funciones que requieren órganos adecuados, y los

órganos de la función docente no son, ciertamente, de aquellos que con facilidad se improvisan, ni podrían surgir de la *Gaceta*, como por arte mágico, aunque el Estado vertiese en abundancia los millones creando Escuelas y Cátedras, alojándolas en palacios y dotándolas de material científico con verdadera esplendidez, según sería apetecible.

Es muy interesante el material de enseñanza; es muy interesante que ésta cuente, en sus diversos órdenes, con locales espaciosos y sanos, en que el aire y la luz alegren las horas escolares y hagan más grata la labor; pero es ante todo y sobre todo necesario el Maestro, poseedor de la ciencia que transmite y del arte de enseñar, lleno de vocación, consagrado á la obra santa y redentora de educar é instruir. En medio de la calle, paseando por el campo, sin más techo que el de la bóveda celeste, donde quiera que haya un Maestro verdadero, logrará congregarse en torno suyo un pelotón de niños ó de jóvenes que serán sus discípulos y aprovecharán su enseñanza: en tanto los palacios de educación, sin Maestros que merezcan tal nombre, serán espacios vanos, cosas muertas, sin contenido espiritual.

Por otra parte, no es verdad que el presupuesto de Instrucción pública permanezca como petrificado y sin participar apenas del aumento de los recursos del Erario público. Ya he apuntado que será necesario gastar más, mucho más, en el fomento de la cultura, tan pronto como pueda gastarse con provecho y se halle preparado el terreno para que el gasto sea totalmente fructífero; pero es tributo de justicia el reconocimiento del avance logrado bajo tal aspecto en los últimos quince años.

El presupuesto general de Instrucción pública, que era en el ejercicio económico de 1893-94 de 11.500.000 pesetas, se elevó á quince millones doscientas mil en 1900, é incorporados á él los pagos del Magisterio por cuenta de los Municipios, á 40.900.000, en 1902; á 43.500.000, en 1904; á 44.100.000, en 1906, y ya pasa de 46.000.000, en 1907: se ha cuadruplicado, por consiguiente, en catorce años, tomando las cifras en su mero conjunto, y ha duplicado, en realidad, aun deduciendo aquellas atenciones de primera enseñanza que hasta el año de 1902 corrían, directamente, á cargo de los Ayuntamientos.

Cierto es que, conforme he indicado, nos hallamos muy distantes aún de poseer aquellos medios que la aspiración más modesta tendría

que reputar indispensables para la conveniente difusión de la instrucción pública en España; mas la deficiencia consiste tanto como en la falta de centros de enseñanza en sus diversas categorías y especialidades, desde la Escuela elemental á la Universidad, en el imperfecto aprovechamiento de aquello que ya tenemos y el Estado facilita. Por eso entiendo que es hoy más útil é indispensable, que tiene cuando menos utilidad más inmediata, la ordenación disciplinada y la vigorización diligente de lo que poseemos, que la creación en bloque de millares de Escuelas y Centros de enseñanza, á los que faltaría, en primer término, personal adecuado, aun cuando fuera empresa fácil para nuestros recursos el acometimiento de tal obra en proporciones considerables.

Cuando se dice que tenemos muchas menos Escuelas que las que se juzgaban necesarias hace cincuenta años, al promulgarse la ley de 1857, se proclama una dolorosísima verdad; pero yo agrego que las 26.000 Escuelas públicas, los 50 Institutos de segunda enseñanza, las 27 Escuelas de Artes y de Industrias, las 12 de comercio, las 10 Universidades y todos los demás Centros docentes que con carácter oficial sostiene España, no producen en educación, en cultura, por causas muy complejas, un 50 por 100 del efecto útil que pueden producir si se vigila, estimula y mejora su funcionamiento.

Esta pérdida enorme de energías y recursos es un mal gravísimo que urge atajar; y con lograr su positivo y mejor aprovechamiento, se habría conseguido, modestamente, duplicar los resultados de la labor docente oficial, que no con nuevos aparentes aumentos ó reformas imperfectamente preparadas. En esta obra, que considero la primera en el orden del presente y de las posibilidades económicas, antecedente lógico del empleo de mayores medios y de más amplios moldes educativos, tengo empeñada toda mi voluntad, puesta al servicio de un honrado y profundo convencimiento. Con que Dios me permita realizarla, abriendo así el camino para acometer sucesivamente labor más amplia y más radicalmente reformadora, me consideraré satisfecho y pensaré haber respondido al cumplimiento de mis deberes ministeriales, á la confianza con que me honró S. M. el Rey, siempre celoso del bien público, y á la designación para este cargo que merecí al Jefe ilustre del Gobierno.

Son, sin duda, pocas para la población de España 26.000 Escuelas públicas de ambos

sexos; son, además, deficientes en general, cuando no deplorables, los locales en que se hallan instaladas; pero cuando se observa y se analiza su labor pedagógica, interrumpida ó perturbada por interinidades prolongadas; sustituciones que no ofrecen ninguna garantía á la enseñanza y se encaminan al reparto del escaso provecho entre el sustituido y el sustituto; oposiciones de tramitación lenta, que no sólo tienen sin titular la Escuela anunciada, sino que alejan meses ó años de la función educadora á los Maestros que juzgan, dejando también huérfanas de dirección sus Escuelas, sin contar abandonos y negligencias, y también, á las veces, notoria falta de idoneidad en los que enseñan; cuando se piensa en todo esto, casi parece un completo ideal apetecible lograr que esas Escuelas funcionen *todas*, durante el tiempo que legalmente deben funcionar, con personal docente bien penetrado de la importancia de su misión educadora, capacitado por su preparación para cumplirla, fortalecido íntimamente, por la idea del deber y el calor de la vocación, para llenar la ardua tarea de preparar para la vida las generaciones futuras.

Por cuanto la Escuela debe ser, no tan sólo lugar en que se instruya, sino lugar en que se eduque, tanto como el cultivo de las inteligencias importa al bienestar individual y social, el cultivo de las voluntades y la formación de los caracteres. En la vida moderna, cada día más complicada y más difícil, tienen los ciudadanos muchos deberes que cumplir que no pesaron sobre las generaciones pretéritas; y es necesario que la Escuela sea taller en que se formen los hombres del mañana, habilitados para cumplir las nuevas obligaciones, de voluntades recias para que no claudiquen en las luchas entre la tentación y la virtud; conscientes de su propio valimiento y de su propia responsabilidad; fieles servidores del orden y el progreso; amantes de su patria, que no puede cimentar su vigor sino en el vigor de sus hijos y en el esfuerzo del conjunto.

Como lo primero es la Escuela, á ella acudiré antes que á nada, llevando al presupuesto aquellas sumas que son indispensables para la implantación sucesiva de los arreglos escolares en las provincias en que están aprobados y la insistente preparación de los demás.

Atiendo al fomento y posible desarrollo de la inspección escolar, dotando al Cuerpo de Inspectores de garantías de idoneidad que hagan fructífera su labor; y espero conseguir de

tal modo, que puedan conocerse y corregirse rápidamente las faltas cometidas por aquellos Maestros que no hallando en sí mismos estímulo bastante para cumplir con sus obligaciones, ni en la sociedad esa especie de prisión moral, que á las veces podría bastar para alentarlos y sostenerlos en su obra, desertan de la Escuela sin prestar la enseñanza á que están atendidos, y obstruyen de tal modo puestos activos, que otros Maestros más celosos podían ocupar.

Para el buen funcionamiento de las Escuelas públicas considero de todo punto indispensable robustecer y vigorizar esa inspección: sin inspección constante y eficaz no habrá enseñanza positiva y fecunda.

Bastaría el raciocinio para autorizar la sospecha, si la experiencia no mostrase diariamente al desnudo la realidad. Veintiséis mil Escuelas repartidas en todos los lugares de España, sin otro lazo, apenas, con los poderes públicos que los del nombramiento y la nómina: sembradas, muchas de ellas, en poblados con difícil acceso á grandes núcleos de población; alejadas, en su gran mayoría, de la acción fiscalizadora y alentadora de las autoridades académicas, sólo por un milagro de abnegación y de entusiasmo colectivos podrían funcionar con provecho.

Sin duda existen muchos Maestros beneméritos, inteligentes, cultos, llenos de vocación por la enseñanza, que, silenciosamente, cumplen su alta misión en las aldeas, sin presión de ajeno estímulo, sin que ninguno les vigile ni les recuerde el cumplimiento del deber; pero no puede pretenderse, tomando en cuenta las flaquezas á que está sometida la voluntad humana, que en ese silencioso apartamiento de la acción oficial, sin esperanza de que el trabajo sea recompensado, ni temor al castigo que seguirá á la falta, se cuenten por millares los apóstoles de la educación y la cultura. La inspección de hoy, necesariamente escasa, poco retribuida, no bien asegurada la selección del personal, sin concreta determinación de funciones y atribuciones, no es posible que cumpla con los fines para que fué creada. Intentaré ponerla en camino y las posibles condiciones de llenarlos, para que, conociéndose los méritos y las faltas, sirvan sus consecuencias inmediatas de estímulo á los unos y de corrección á las otras en el desempeño de sus delicadísimas funciones.

Ello podrá facilitarse también por la estadística, que urge completar, para que sepamos

cuáles son en cada provincia las verdaderas necesidades escolares y procuremos atenderlas; y permitirá de igual modo conseguir que la alta misión tutelar de que no puede desprenderse el Estado sin ser suicida, en la instrucción primaria, llegue hasta las Escuelas privadas, colaboradores inestables de la enseñanza oficial en la educación popular, cuya vida no debe encontrar trabas, sino facilidades en el Estado, pero á las cuales es preciso conocer, para que en ningún caso á su sombra y bajo la bandera de la enseñanza se puedan socavar los cimientos de la sociedad, ni cultivar gérmenes disolventes de la ciudadanía y del patriotismo.

REVISTA DE LA PRENSA

Dice *El Riojano* hablando de los trabajos que se realizan en el Ministerio para publicar algunas reformas:

«Si cuando allí todos estaban descansando nos apedrearon, ¿qué va á ser de nosotros ahora que se trabaja con una actividad de no sé cuántos caballos?»

¡Ahora caigo! ¿Si estarán contando el dinero de las 222 Escuelas que se traspapelaron, para devolverlo íntegro al fondo del Estado?»

¿Si preparará el moderno Herodes otra degollina como la del 19 de Julio?»

Que algo se prepara no hay duda, que ese algo no será bueno para el Magisterio, casi podemos asegurarlo, y que deseamos todos estar dejados de la mano de San Pedro, también es un axioma».

Crónica de oposiciones.

Escuelas de niños del Distrito de Madrid.—Para el día 15 estaban llamados á leer sus ejercicios D. Bonifacio Hernando y D. Julián Jimeno Gargallo, y como suplentes, D. Eduardo E. Labrador y D. Ramón López Oiveros.

Escuelas de niñas del Distrito de Madrid.—Para el día 15 estaban llamadas á actuar doña María Antonia Díez y Díez y doña Juliana López Rives, y como suplentes, doña Consuelo Mañero y doña Victoria Marín.

Escuelas de niños de más de 2.000 pesetas.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones tiene ya en su poder los expedientes de los Maestros que han solicitado tomar parte en las mismas, y es de suponer que en breve se anuncie el comienzo de los ejercicios.

Nomenclátor del concurso (*)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al concurso único en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

Provincia de Tarragona.

Escuelas de niños.

Aleixar, con 625 ptas., 225 por ret. y 156 por ad.; del part. de Reus, á 8 k. de éste y 4 de la estación de Borjas; ay. de 695 h. produce frutas y vino. 75 ptas. de aumentos voluntarios.

Bellmunt, con 625 ptas., 156 por ad.; del part. de Falset, á 6 k. de éste y 5 de la est. de Marsá-Falset; l. con ay. de 600 h.; posee grandes minas de plomo.

Cabra, con 625 ptas., 240 por ret. y 156 por adultos; del part. de Valls, á 15 k. de éste y de la estación de su nombre; v. con ay. de 955 h.; produce vinos y ganado.

Figuerola, con 625 ptas., 241 por ret., del partido de Valls, á 10 k. de éste y de la est. de su nombre; l. de 649 h., con ay. de 704; produce frutos y vino.

Morera (La), con 625 ptas., 168 por ret. y 156 por ad.; del part. de Falset, á 18 k. de éste y de la est. de Borjas; l. de 397 h. con ay. de 540; produce vinos y frutos.

Riudecols, con 625 ptas., 206 por ret. y 156 por ad.; del part. de Reus, á 11 k. de éste y 4 de la estación de Riudecañas; v. de 882 h. con ay. de 972; produce aceite, fabrica licores.

Rocafort de Queralt, con 625 ptas., 213 por retribución y 156 por ad.; del part. de Montblanch, á 13 k. de éste y su est.; l. con ay. de 790 h.; produce cereales y vino. 25 ptas. de aumentos voluntarios.

Santa Oliva, con 625 ptas., 225 por ret. y 156 por ad. del part. de Vendrell, á 3 k. de éste y de su est., l. con ay. de 643 h.; produce cereales, aceite y hortalizas.

Tarroja, con 625 ptas., 204 por ret. y 156 por ad.; del part. de Falset, á 10 k. de éste y de su estación; l. con ay. de 652 h.; produce cereales.

Villanova de Prades, con 625 ptas., 165 de ret. y 156 por ad.; del part. de Montblanch, agregado al ay. de Prades.

Escuelas de niñas.

Alfara, con 625 ptas. y 216 de ret.; del part. de Tortosa, á 14 k. de éste y de su est.; l. con ay. de 987 h.; produce cereales y tiene fábrica de papel.

Amposta (Auxiliaría), con 625 ptas.; del partido de Tortosa, á 9 k. de éste, tiene est.; v. de 3.026 h.; con ay. de 5.183; produce cereales.

Banastre, con 625 ptas.; del part. de Vendrell, á 8 k. de éste y 3 de la est. de Roda (La); l. con ay. de 828 h.; produce cereales y aceites.

Capsanes, con 625 ptas. y 60 de ret.; del part. de Falset, á 6 k. de éste, tiene est.; l. con ay. de 887 h.; produce cereales, almendras y vino.

Pobla de Montornés, con 625 ptas. y 283 de retribución; del part. de Vendrell, á 13 k. de éste y 4 de la est. de Torredembarra; l. de 891 h., con ay. de 960; produce cereales y vino; tiene fábrica de tejidos, etc.

Pratdip, con 625 ptas. y 275 de ret.; del partido de Falset, á 3 k. de éste y 8 de la est. de Hospitalet; l. con ay. de 962 h.; produce cereales y legumbres.

Riudecañas, con 625 ptas. y 206 de ret.; del partido de Falset, á 20 k. de éste, tiene est.; v. con ay. de 979 h.; produce cereales y aceite.

Riudecols, con 625 pesetas y 206 de retribuciones. (Véase Escuela de niños).

Escuelas incompletas que han de proveerse en Maestro.

Almóster, con 500 ptas., 156 de retr. y 125 por ad.; del part. de Reus, á 5 k. de éste y 3 de la estación de La Selva; l. con ay. de 454 h.; produce cereales y vinos.

Ceballá del Condado, con 500 ptas., 125 de retr. y 125 por adultos.

Forés, con 500 ptas., 156 de retr. y 125 por adultos; del part. de Montblanch, á 16 k. de éste y de

(*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes, (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

la est. de su nombre; l. de 370 h., con ay. de 431; produce cereales, legumbres y vino.

Leilla, con 500 ptas., 181 de retr. y 125 por adultos; del part. de Montblanch, agregado á éste; produce cereales.

Montreal, con 500 ptas., 125 de retr. y 125 por ad.; del part. de Montblanch, á 18 k. de éste y 8 de la est. de Alcover; l. de 158 h., con ay. de 790; produce cereales.

Pasanant, con 500 ptas., 208 de retr. y 125 por ad.; del part. de Montblanch, á 16 k. de éste y 15 de la est. de Tárrega; l. de 368 h., con ay. de 924; produce trigo en abundancia.

Selma (Aiguanubera), con 500 ptas., 190 de retribuciones y 125 por ad.; del part. de Vendrell, agregado al ay. de Aiguanubera, á 12 k.; a. de 74 habitantes; produce cereales.

Escuelas cuya provisión corresponde á Maestra.

Masrimbóns (Valdellós), con 500 ptas. y 166 de retr.; del part. de Falset, agregado al ay. de Valdellós; produce cereales.

Pontils, con 500 ptas. y 104 de retr.; del part. de Montblanch, agregado al ay. de Santa Perpetua, á 8 k. de éste; produce cereales.

Provincia de Canarias.

Escuelas de niñas.

Tefina, con 625 ptas.; del part. de La Laguna, agregado á éste.

Valle Guerra, con 625 ptas.

Caletas, con 500 ptas.; del part. de Santa Cruz, á 36 k. de éste y de la est. de su nombre; c. de 5 h., con ay. agregado á Tijarrafe; produce cereales.

Escuelas de niños.

Arico, con 500 ptas.; del part. de Orotava, á 2 k. de éste y 60 de la est. de Santa Cruz; l. de 708 h., con ay. de 4.079 h.; produce tubérculos, miel y vino.

Femes, con 500 ptas.; del part. de Arrecife, á 25 k. de éste; l. con ay. de 370 h.; produce trigo y cebada.

Sección oficial.

Índice de la GACETA 10 Octubre. — Reales órdenes disponiendo se anuncien á concurso de traslación la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Legislación de Aduanas de la Escuela Superior de Comercio de La Coruña y la de Lengua inglesa de la Escuela de igual clase de Santa Cruz de Tenerife.

II ídem.—Subsecretaría.—Disponiendo que los Jefes de los Establecimientos oficiales de enseñanza remitan á este Ministerio los datos que se expresan con arreglo á los modelos que se acompañan.

Universidad Central.—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer las plazas de Profesores de Música de la Escuela Normal de Maestros de Toledo y de las de Maestras de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.

12 ídem.—Real decreto concediendo los honores de Jefe de Administración civil á D. Federico López Amo.

—Otro exceptuando de las formalidades de su basta la adquisición de una máquina litográfica.

—Real orden disponiendo se anuncie á concurso entre Profesores la Cátedra de Mecanismo, Máquinas herramientas, Construcción de máquinas y Nociones de motores, vacante en la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.

13 ídem.—Real orden sacando á pública subasta la adquisición de las vitelas necesarias para la expedición de títulos profesionales.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Memorias presentadas á los concursos anunciados por esta Academia.

Estadística de enseñanza. *Circular de 5 Octubre disponiendo que los Jefes de los Establecimientos oficiales de enseñanza remitan los datos que se expresan con arreglo á los modelos que se acompañan.*

Terminado el curso de 1906 á 1907 y siendo ya conocidos y definitivos los datos referentes al mismo, esta Subsecretaría, en virtud del art. 1.º del Real decreto de 18 de Julio último, ha dispuesto que los Jefes de los establecimientos oficiales de enseñanza no primaria, sean civiles, militares ó eclesiásticos, remitan á este Ministerio el día 5 del próximo Noviembre, los datos correspondientes al citado curso de 1906 á 1907 y los relativos á la matrícula ordinaria y extraordinaria del curso actual, con arreglo á los modelos é instrucciones que se acompañan (1).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1907.—El Subsecretario, *Silió*.—A los señores Rectores de Universidades y Seminarios, Jefes y Directores de todos los establecimientos oficiales de enseñanza superior, secundaria y especial, civiles, militares y eclesiásticos.

(1) Por su mucha extensión, no publicamos los modelos que se citan, los cuales pueden verse en la *Gaceta* del 11 de Octubre.

Auxiliares de graduadas.

Orden de 26 de Julio modificando el art. 48 del Reglamento de provisión de Escuelas.

Vista la instancia de las Maestras Auxiliares de las Escuelas de párvulos de esta Corte, doña Elviges Gómez y otras, solicitando que el art. 48 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, que trata de los ascensos, se modifique en consonancia con lo que establece el art. 41 del mismo, é impida á los Maestros sin excepción alguna el pase por ascenso de una Escuela á otra de diferente grado, de la misma manera que el 41 no permite los traslados entre Maestros de grado distinto, y que se ordene á los Rectores el estricto cumplimiento de los artículos 41 y 48 del Reglamento vigente, que impidan á los Maestros concursar Escuelas ó Auxiliares de diferente grado de aquella de que son propietarios, teniendo en cuenta que las dos peticiones están ajustadas á derecho;

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Reconocer derecho á concursar Escuelas elementales sólo á aquellos Auxiliares que pasaron á las graduadas, por traslado ó ascenso, desde una Escuela elemental, ó por oposición, antes de publicarse la circular de 22 de Marzo de 1904, si los ejercicios que practicaron fueron para Escuelas elementales, porque estos Auxiliares, según los artículos 41 y 48 citados, no han podido pasar de un grado á otro de la enseñanza sino en virtud de oposición.

2.º Los que después de publicada aquella circular hayan ingresado en tales Auxiliares, por oposición ó desde una Escuela superior, pasando á ellas por concurso después de dicha fecha, deben ser considerados como Maestros de Escuela superior y sólo con derecho á concursar Escuelas del mismo grado: y

3.º Declarar que la circular de 22 de Marzo de 1904 derogó la aplicación de la orden de Subsecretaría de 7 de Enero del mismo año, que reconoció unos derechos que no estaban en armonía con lo preceptuado en el art. 48 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1907.
—El Subsecretario, *Silió*.—Sr, Delegado Regio de primera enseñanza.

(Gaceta del 14 Octubre).

Casa-habitación para Maestros.

Orden de 12 de Julio confirmando un acuerdo de la Junta de Instrucción pública de Lérida, por la que se obliga al Ayuntamiento de Alguaire á proporcionar á sus Maestros casa capaz y decente, y á abonar los alquileres atrasados y corrientes hasta que aquella condición se cumpla.

Examinado el expediente promovido por los Maestros de las Escuelas de Alguaire D. Emilio Viñes y doña Pía Puyal, solicitando abono de alquileres de la casa-habitación. — Resultando que el señor Inspector de primera enseñanza de la provincia afirma que la casa habitación que el Ayuntamiento de Alguaire proporciona á sus Maestros no es ni capaz ni decente, y que dicho Municipio persiste en señalar dos casas distantes, á pesar de tratarse de dos Maestros consortes. — Resultando que la Junta provincial de Lérida acordó, previa instancia de los Maestros, que procedía rescindir el contrato de dichas casas-habitaciones y abonar los alquileres atrasados de las que se habían visto forzados á ocupar los Sres. Viñes y Puyal, y contra cuyo acuerdo se alzó el Ayuntamiento ante la misma Junta, la cual no llegó á resolver el recurso que elevó á la Superioridad á petición de ésta. — Considerando que el art. 191 de la ley de Instrucción pública exige á los municipios que proporcionen á sus Maestros casa capaz y decente, y es indudable que el hecho de alquilar dos distintas para Maestros consortes no reúne la última de las citadas condiciones y acusa un deseo de perjudicar á los Profesores en sus intereses particulares, sin beneficio alguno para la enseñanza. — Considerando que los Maestros no abandonaron su derecho, toda vez que reclamaron ante el Ayuntamiento y Junta provincial, obteniendo de ésta autorización para trasladarse en el caso de que el Municipio no les proporcionase otra. — Considerando que del detenido examen del expediente se deduce que el Ayuntamiento de Alguaire ha procurado por todos los medios hacer sentir su rigor al Maestro, hasta el punto de señalar á quien disfruta un sueldo de 825 pesetas la cuota de consumos de 135 pesetas, y que el Ministerio de Instrucción pública debe velar ante todo por aquellos que llevan su misión educadora á los pequeños municipios, influidos, quizá en demasía, por la lucha política. — Esta Subsecretaría ha acordado confirmar el acuerdo de la Junta provincial de Lérida de 9 de Diciembre de 1905, que se obligue al Ayuntamiento de Alguaire á proporcionar á sus Maestros casa capaz y decente, y á abonar los alquileres atrasados y los corrientes hasta que aquella condición se cumpla. — Dios guarde

á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1907.
El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Gobernador civil de
la provincia de Lérida.

(No publicada en la *Gaceta*.)

Universidad Central.

Cumpliendo lo ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 23 de Julio último, transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones á las plazas de Profesor de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo y de Profesoras de las Superiores de Maestras de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo, según anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* el día 2 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en los arts. 7.º y 10 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, y á los efectos del art. 11 del mismo, se publica á continuación el Tribunal para proveer dichas plazas, que nombra este Rectorado, vista la propuesta del Consejo universitario de este distrito.

También se publica lista de los aspirantes que se han presentado dentro del término, llenando las condiciones para admitir sus instancias.

Los aspirantes que se comprenden en dicha lista, que no hayan presentado los documentos requeridos, podrán efectuarlo ante el Tribunal para poder tomar parte en los ejercicios.

TRIBUNAL

Presidente, D. Emilio Serrano y Ruiz, en concepto de Profesor de Música de establecimiento oficial.—*Vocales*: Doña Carmen de Burgos y Seguí, en concepto de Profesora numeraria de Escuela Normal; doña Concepción Montejo y Ortiz, en concepto de Profesora de Música de Escuela Normal; D. José María Benaiges y Pujol y D. Antonio Moragas y Llombart, en concepto de Profesores de Música de establecimiento oficial.—*Suplentes*: D. Justo Blasco y Companys, en concepto de Profesor de Música de establecimiento oficial; doña Nieves Guibelalde y Negrete, en concepto de Profesora numeraria de Escuela Normal; doña Laura Romea y Parra, D. Pedro Fontanilla y Miñambres y D. José Reventós y Truch, en concepto de Profesores de Música de establecimiento oficial.

Madrid 8 de Octubre de 1907.—El Rector, *R. Conde*.

Lista de aspirantes á la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo.

D. Juan de Mata Salvador Toquero y Sanz y
D. Francisco Alcubilla y de León.

Lista de aspirantes á las plazas de Profesoras de Música de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.

Doña Pilar Blasco Medrano, doña Trinidad Reyes Sánchez, doña María del Pilar Soto y León, doña Rosa Vergaz y Baraibar, doña Vicenta Herrero y Parrillas, doña Ana María García y Mariscal, doña Francisca Piedad Estévanez Muñoz, doña Natividad Rodríguez y Sánchez, doña Ascensión Serrano y Rodríguez, doña Aurora Perumy y Rey, doña María de la Asunción Roderó y Thomasco y doña Carmen Alcubilla y Martínez.

(*Gaceta* 11 Octubre.)

Delegación Regla de primera enseñanza de Madrid.

Circular.—Contra lo previsto y calculado en nuestra Circular de 16 de Septiembre último, que es lo que ha debido acontecer, fijando para el día 15 de los corrientes el comienzo de las tareas escolares nocturnas, han surgido las eternas dificultades materiales de rúbrica que imposibilitarán el cumplimiento de la halagadora esperanza, de que una vez siquiera se realizase en la fecha debida, el comienzo de la importantísima función de la Escuela de adultos.

La necesidad de hacer correspondientes instalaciones, retardará algunos días más, con evidente perjuicio para todo linaje de intereses, la inauguración de las Escuelas nocturnas, metiéndonos contra nuestra voluntad firme, en ese ordenamiento de la rutina consuetudinaria de que comiencen en 1.º de Noviembre, como en años anteriores, puesto que el que suscribe, siente hoy con más convicción que ayer, que el curso debe comenzar en 1.º de Octubre y terminar en 28 de Febrero ó 31 de Marzo, según los climas, los países, las estaciones y las conveniencias del interés social á que estas Escuelas afectan.

Consignado que, hoy como ayer, se abrirán las clases en 1.º de Noviembre para terminar en 31 de Marzo, no estaremos, no debemos estar ociosos en el lapso de tiempo que nos queda para llegar á la realización de ese deseo.

El art. 8.º del Real decreto de 4 de Octubre de 1906, preceptúa que la matrícula de dichas Escuelas se anuncie 15 días antes de comenzar las clases. Ya tienen aquí materia adecuada no despreciable, ni exenta de cuidados, los Maestros que se designen para desempeñarlas; que deben apresurarse á abrir la matrícula en sus respectivas Escuelas, desde el 15 al 30 del mes actual, de 7 á 8 de la noche, sin restricciones ni trabas de ninguna clase, anunciándolo así por todos los modos y formas que les sugiera su celo para que llegue á co-

nocimiento del vecindario, para lo cual la colocación de tableros de anuncios en cada local, aparte de los que empleará esta Delegación Regia, serán medios eficaces para que las Escuelas se vean en el presente curso muy repletas de adultos y de esperanzas.

Ofenderíamos al personal selecto que ha de dirigir las, si estableciéramos aquí reglas, preceptos, consejos y prevenciones respecto á su funcionamiento. Con decir que el personal es selecto y con esperar, como esperamos confiados, en que las Escuelas de adultos este año han de responder á la confianza que la sociedad tiene derecho á esperar de ellas, está dicho todo. No hay que pensar ni mirar al pasado triste, pensemos en el presente consolador, y acometamos con bríos la obra redentora que se nos confía, provocando la concurrencia á las Escuelas, que será la prueba más elocuente del cumplimiento de nuestro deber y de la confianza del vecindario.

Las clases de adultos en Madrid durarán de 7 á 9 de la noche todos los días lectivos, desde 1.º de Noviembre al 31 de Marzo.

La enseñanza tendrá un carácter práctico y de aplicación, procurando destinar la última media hora de clase á conferencias educativas, si han de ser una verdad formal estas Escuelas.

Los Sres. Inspectores visitarán constantemente todas las Escuelas de adultos y la Sra. Inspectora las de adultas, dando cada 15 días parte á esta Delegación Regia de todo movimiento, de todo celo y del funcionar ordenado de las mismas, consignando en cada acto de la visita, que debe ser tan minuciosa y práctica como su celo les sugiera, el juicio que les merezcan la organización y marcha de cada Escuela, con expresión del número de alumnos matriculados y presentes, existencia media diaria etc., comunicándolo así á esta Delegación Regia los días 15 y 30 de cada mes.

Al celo, inteligencia y buena voluntad de los Sres. Inspectores y Maestros, más que á la virtualidad de las disposiciones vigentes, que todos sabrán interpretar y cumplir, de modo que resulte el mayor bien para la enseñanza, confiamos el resultado de la noble empresa en que nos hemos empeñado y que entre todos hemos de realizar en beneficio de la clase obrera y de la cultura nacional.

Madrid 10 de Octubre de 1907.—El Delegado Regio, *J. F. Gascón*.

VACANTES.

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

Provincia de Lérida.—Rectificación.—Habiéndose sufrido una equivocación al anunciar en el concurso único del segundo semestre del presente año, la Escuela de Preixens como incompleta de niñas, siendo así que es de ambos sexos; se excluye del anuncio para la provisión como incompleta de niñas y se agrega á las de ambos sexos que deben proveerse en Maestro.

Asimismo y habiendo dejado de anunciar en el ya mencionado concurso, publicado en el *Boletín oficial* correspondiente al día 19 de Septiembre próximo pasado, la Escuela completa de niñas de Bosost, dotada con el haber anual de 625 pesetas y 175 de retribuciones, se agrega la mencionada Escuela en el anuncio de la convocatoria, cuyo plazo para poder solicitar tanto ésta como la de ambos sexos de Preixens será el de treinta días contados desde la fecha de la presente en el *Boletín oficial*.

Al propio tiempo y habiendo observado que por error de imprenta se consigna á la Escuela de ambos sexos de Nalech el sueldo de 500 pesetas, en vez del de 550 que tiene la expresada Escuela, se rectifica en el sentido de que el sueldo de la Escuela de Nalech es el de 550 pesetas.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los solicitantes á los efectos indicados.

(B. O. de 4 de Octubre.)

Provincia de Gerona.—En el anuncio del concurso único publicado en el *Boletín oficial* número 112, de fecha 18 del próximo pasado Septiembre, se ha observado el error de que la Escuela mixta de Planolas, figura con el sueldo anual de 500 pesetas, debiendo figurar con el de 550; y para subsanarlo, se hace esta rectificación que se inserta para conocimiento de los Maestros que aspiren á la referida Escuela.

(B. O. de 4 de Octubre de 1907.)

NOMBRAMIENTOS.

Subsecretaría.—Han sido nombrados Maestros: de Cádiz, con 687,50 pesetas, doña Mercedes Mota; de Montemayor (Córdoba) con 550, D. Leocadio Fuentes; de Zarzajunto Alange (Badajoz) con id., doña María Alvarez; de Olvera (Cádiz) con id., doña Rafaela Ranell; de Vinaroz (Castellón) con id., doña Raquel Selma; de Torrecampo (Córdoba) con id., D. Alberto de Castro; de Villaviciosa con id., doña Angela Alcaide; de Villanueva de Córdoba con id., doña Soledad Agenjo; de El Car-

pio (Córdoba) con id., doña Rafaela García; de la Escuela graduada de Lugo con id., D. José Gallego; de Bujalance (Córdoba) con 687,50, D. Angel Montero, y de Priego (Córdoba) con 550, D. Pablo Martínez.

Zaragoza.—Interinamente han sido nombrados: D. Martín Martín Rodrigo, para Villarroya del Campo; doña Teresa Amilburo, para Tobla (Logroño); doña María Jesús Grande, para Jubera (Logroño), y D. Alberto Lasheras, para Hornillos.

Valencia.—Por el Rector han sido nombrados Maestros interinos: D. Raimundo Perpiñán, de Villargordo del Gabriel; doña Laura Martí, de Benagéber; D. Francisco Pla, de Quesa; doña Juana María Arévalo, de Campos; doña Ángeles Cano, de Aledo; D. José Belenger, de Finestrat; D. Antonio Galiana, de Cela de Núñez; doña Luisa Povedo, de Hondón de las Nieves; doña Matea Asín, de Alfafara; D. Juan Cantó, de Tibi; doña Rafaela Martínez, de Villarrobledo; D. Maximino Vila, de Nerpio; D. Víctor Antonio de la Rosa, de Villa-verde; doña María del Carmen Navarro, de Elche de la Sierra; D. Cándido José Aguilar, de Lázaro y A' bosa, y doña Beatriz Lloret, Auxiliar de Sueca.

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

En la última sesión celebrada se tomaron los siguientes acuerdos: Nombrar una ponencia que estudie los expedientes de los Maestros que, procedentes de otras provincias, han solicitado su ingreso en el escalafón de la de Madrid; dejar sin curso la instancia de los Auxiliares del Hospicio, que solicitan reconocimiento de derechos; pasar á informe de la Inspección el expediente seguido á la Maestra de Garganta; negar el recurso interpuesto por el Alcalde de Móstoles; sobreseer el expediente del Maestro de Torres; remitir al Rectorado el expediente instruido al Maestro de Casarrubuelos; conceder un voto de gracias á D. Joaquín Rivero y D. Samuel Baltés, Maestros de Carabanchel Alto y Villarejo de Salvanés, respectivamente; pasar una comunicación laudatoria á doña María Palmero, Maestra de Carabanchel Alto, y designar al Auxiliar más antiguo de la Sección para Auxiliar de Contabilidad. La Junta quedó enterada de que por la Central de pasivos se han aprobado las cuentas del segundo trimestre del año actual.

Sección bibliográfica.

Teoría Militar y Deberes cívicos, obra aprobada de texto para las Escuelas de primera enseñanza, por el Ministerio de Instrucción pública y premiada por el de la Guerra, por los comandantes D. Luis

Bermúdez de Castro Tomás y D. Eduardo Banda. Es un libro elegantemente impreso, ilustrado con profusión de grabados y escrito para avivar en el corazón de los jóvenes el sentimiento patrio. En este concepto tiene en la Escuela de adultos un lugar muy adecuado y aun preeminente.

Desenvuélvase con singular acierto temas tan importantes como los de la Patria, el Rey, la fuerza intelectual y la fuerza armada, la organización y objeto de las diferentes armas del ejército, el aprendizaje militar, los deberes cívicos, gimnástica infantil, obligaciones del soldado y otros más de muchísimo interés, todo ello en un estilo vivo y animado, con oportunas remembranzas históricas y bellísimas ilustraciones.

El precio de este hermoso libro es 2,50 pesetas ejemplar. A los Maestros de Escuelas públicas se les hará el 25 por 100 de descuento en las compras que realicen.

Contabilidad, por D. Ambrosio Ramón González. Aplaudimos sin reservas esta obra cuando se publicó por primera vez; los resultados confirmaron nuestro juicio, pues fué aprobada para texto, premiada en las dos Exposiciones en que se presentó y agotada rápidamente.

Acaba de publicarse la segunda edición ampliada con la contabilidad municipal y agrícola y otras mejoras importantes, dignas todas de las mayores alabanzas. No queremos ofender la modestia del autor y sustituímos los elogios que tiene bien merecidos, por la ligera síntesis de las materias que comprende, tratadas por dicho ilustrado Maestro con la sencillez y claridad nacidas de su larga práctica en la enseñanza.

Principia estudiándose el desarrollo de la civilización y del comercio en las edades históricas; desenvuelve prácticamente todas las cuestiones de contabilidad por partida doble en sus diversos ramos; dedica especial estudio á la agrícola, inspirán lose en el decreto sobre campos de demostración agrícola y en el de 17 de Mayo último exponiendo, con las prácticas necesarias para desarrollar esta contabilidad al alcance de todos, las relaciones de la propiedad con el Derecho civil mercantil y penal, y termina con una serie de ejercicios graduados para completar el aprendizaje y ejercicio de esta importante enseñanza.

Nuestra enhorabuena al autor por su hermosa obra, que recomendamos sinceramente.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director —Reina, núm. 8 Madrid.—Apartado núm. 131.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

Dña Josefa Lloberas, Maestra Auxiliar de San Feliu de Guixò's (Gerona).

Dña María Prat y Vigo, Maestra de Figueras (Gerona).

La madre de doña Purificación Castillo, Maestra de La Loma (Guadalajara).

D. Manuel Simal y Tejedor, Maestro sustituido de Quintana Redonda (Soria).

D. Pascual Roldán y Gabaldón, Maestro de la Escuela de niños de Patronato de Quintanar del Rey (Cuenca).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión de las Escuelas de Castellar de Nuch (Barcelona), D. Manuel Ramírez y doña Carmen Bell; de la Auxiliaría de párvulos de Sallent, doña Josefa Martín; de Fogás de Monclús, D. Salvador G. Capdevila; de Cánoves, don Teodoro Faus; de Martorellas, D. Jaime Ferrer; de Vilalleons, doña Enriqueta Rovira; de San Acisclo de Vallalta, doña María de las Mercedes Baró, y de Olérdola, D. José María Nadal y doña Dolores Sanuy.

—En la provincia de Tarragona ha quedado vacante la Escuela de niñas de Vinebre, dotada con 825 pesetas.

—Ha presentado la renuncia de su cargo la Maestra de Claravalls (Lérida), y les ha sido admitida á la Maestra de párvulos de Vilaseca (Tarragona), y al Maestro de Rasquera en la misma provincia.

—En propiedad se ha posesionado de la Escuela de niños de Vilabella (Tarragona), D. Eliseo Sales, é interinamente de Aldover, D. Joaquín Boronat.

Distrito de Granada.

Han tomado posesión: de la Escuela de niños de Villalgordo (Jaén), D. José López del Castillo, y de la de niñas de Iznatoraf, doña Ana Ruiz Beldoya.

—Ha renunciado su cargo el Maestro de Benaetael (Jaén).

Distrito de Madrid.

Han tomado posesión: de la Escuela de Villar de Sobrepeña (Segovia), D. Juan Valle y de la Auxiliaría de Socuéllamos (Ciudad Real), D. Adolfo García; de Nava de la Asunción (Segovia), D. Ci-

rilo Hernanz, y de Aldealuenga de Pedraza, doña Gabriela Aguado.

—Se ha solicitado que la Escuela de Pajares del Frenos (Segovia), se provea en Maestro.

—En la provincia de Segovia ha quedado vacante la Escuela de Matilla.

—Han presentado la renuncia de sus cargos el Maestro Auxiliar interino de Malagón (Ciudad Real), y la Maestra de Miralrío (Guadalajara).

Distrito de Oviedo.

Se ha autorizado la creación de una Escuela elemental de niñas con 625 pesetas, en Armunia (Oviedo).

—Han renunciado sus cargos los Maestros de Ventosa, de San Mamés, de Sietes y de Baldornón.

Distrito de Santiago.

Han renunciado sus cargos las Maestras interinas de Santa Comba y Pereiro (Orense).

Distrito de Sevilla.

Se ha recibido en este Rectorado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cabezas de San Juan, en solicitud de que una de las Auxiliarias de la Escuela de niñas pase á ser de niños.

—Por traslado de la Maestra que la desempeñaba ha quedado vacante la Escuela de niñas de Villaralto (Córdoba).

—Ha tomado posesión de la Escuela de niños de Almodóvar del Río (Córdoba) D. Carlos del Toro.

—El Maestro interino de una de las Escuelas de Guadalcanal (Sevilla), D. José Aparicio Sánchez, ha hecho renuncia del expresado cargo.

—Las plazas vacantes en la provincia de Huelva, y cuya provisión corresponde al concurso de traslado, son las siguientes:

De niños.—Una Auxiliaría de la graduada con 1.875 pesetas; una Escuela de Ayamonte y otra de Ríotinto, con 1.100; las de Cabezas Rubias, Santa Bárbara y Villanueva de los Castillejos, con 825.

De niñas.—Alosno, Encinasola y Manzanilla, con 1.100; San Bartolomé de la Torre, con 825.

—Los Auxiliares de las Escuelas públicas de Cádiz, han elevado una instancia á la Subsecretaría, recurriendo en alzada, por infracción de la instrucción cuarta de la Real orden de 28 de Octubre de 1906, al nombrar el Delegado regio de la provincia, los Maestros que han de desempeñar las Escuelas de adultos en el presente curso.

—Han tomado posesión de una Auxiliaría de Bollullos (Huelva), doña Salud Alcazares, y de la Escuela de Igüeste (Canarias), D. Manuel Pascual Navarro.

CRÓNICA GENERAL

Jueves 10.—La sesión del Senado ha dado principio con varias preguntas relativas á instrucción pública y desgravación de los vinos, y la del Congreso, con preguntas sobre los cambios, reuniéndose después las secciones; también se han discutido y aprobado varias actas graves.—Se han concedido recompensas al Comandante, oficialidad y tropa del cañonero *Alvaro Bazán*, por su intervención en los primeros sucesos ocurridos en Casablanca.—En una casa de socorro de esta Corte ha fallecido un sujeto que ingresó momentos antes en ella en completo estado de embriaguez; en otra casa ha sido asistida una niña de nueve años, que se halla en grave estado, por haber tomado gran cantidad de vino en una taberna.—Por el Ministerio de Hacienda se ha dispuesto que las bajas de la contribución en Málaga, tengan la fecha en que ocurrió la inundación, á fin de liberar del total del pago del cuarto trimestre á los que por dicha causa han cesado en sus industrias.—En Almagro, un joven se asomó á una ventana apoyándose en el alambre de la luz eléctrica, recibiendo tan grande descarga, que falleció á los pocos momentos.

Extranjero: En Casablanca, las tropas francesas y españolas, preparan con gran actividad barracas de madera para ponerse á cubierto de las intemperies invernales.—Las grandes lluvias que estos días han caído en Austria, han causado el desbordamiento de los ríos, originando muchos daños.—Las Cámaras francesas reanudarán sus sesiones el día 22 del corriente.

Viernes 11.—Hoy se han reunido en el Congreso la Comisión y subcomisiones de presupuestos, la de actas y la que entiende en el proyecto de administración local; se trata de que muy pronto figuren en la orden del día los dictámenes de presupuestos.—En el Senado ha leído el Ministro de Hacienda dos proyectos, de adición á la ley de alcoholes y de socorro de 200.000 pesetas á los perjudicados de Málaga; el de Gobernación ha leído otro, aplazando para 1908 las elecciones municipales que debían verificarse en Noviembre próximo.—En Tenerife (Canarias), un súbdito americano que se dirigía á otra ciudad, cayó en un barranco profundo, casi inaccesible, donde ha permanecido doce días, herido y alimentándose de hierbas, hasta que fué hallado por la Guardia civil que lo salvó después de ímprobos trabajos.—De casi todas las provincias han empezado á recibirse reclamaciones por la cuestión de la desgravación de los vinos.—En Soria han celebrado una Asamblea

cincuenta municipios de la provincia, con objeto de adoptar medidas de defensa de la riqueza forestal de los pueblos concurrentes, que poseen hermosos pinares, y en cuya conservación procede el Estado con censurable abandono.

Extranjero: El Emperador de Austria se halla enfermo de la garganta, habiéndole ordenado los médicos que no salga de sus habitaciones, ni converse con nadie; por esta causa sufrirá variación el programa de las fiestas organizadas por el viaje de los reyes de España.—La Reina Cristina llegó anoche á París, continuando hoy su viaje á Viena.—En Tokio (Japón) se han registrado 19 invasiones del cólera.—Han ocurrido nuevas inundaciones en el Mediodía de Francia, siendo las pérdidas enormes.

Sábado 12.—En el Congreso se ha discutido el proyecto sobre reforma de los servicios telegráficos y telefónicos, y en el Senado ha hecho una interpelación el Sr. Poveda sobre los graves atropellos que con él cometió el vecindario de Jijona este verano por cuestiones de riego.—El Ministro de Marina ha retirado del Congreso el proyecto de reorganización naval para hacer en él varias modificaciones.—Hoy ha ido el Rey á una cacería que se celebraba en Malpica (Toledo).—El viaje que en breve emprenderán los Reyes revestirá carácter oficial en algunos puntos y durará un mes próximamente. SS. MM. visitarán Austria, Alemania, Suiza, Francia, los Países Bajos é Inglaterra.—Comunican de Zaragoza que es grande el número de forasteros que asisten á las fiestas del Pilar, y que en la ciudad reina gran animación.—El vecindario de Silla (Valencia) ha promovido un motín protestando contra la subasta del arriendo de consumos.—En una casa de Barcelona ha sido descubierto un depósito de útiles y maquinaria para falsificar monedas españolas y francesas, siendo preso un individuo.

Extranjero: Verificando en Italia un viaje en automóvil varios señores acompañados de una dama, sufrió el vehículo una avería, emprendiendo una marcha vertiginosa; la señora, que se hallaba embarazada, dió á luz en el automóvil, siendo después asistida ella y el recién nacido en un hospital, donde siguen en estado satisfactorio.—El Rey Leopoldo II de Bélgica se halla enfermo á consecuencia de un ataque de gota.—En Alabama (Estados Unidos) se ha desencadenado un huracán que causó 15 muertos y 150 heridos.

Domingo 13.—Hoy se han reunido en Consejo los Ministros, tratando de los trabajos parlamentarios, del viaje de los Reyes al extranjero y de los asuntos de Marruecos.—El Ministro de Ha-

cienda y el Alcalde de Madrid celebran varias conferencias para tratar de ponerse de acuerdo respecto á los asuntos que afectan al Ayuntamiento de esta corte.—El Ministro de Hacienda se ha negado á prorrogar el plazo de recaudación voluntaria de las cédulas personales que termina el día 20.—El Gobierno tiene el propósito de conceder una alta distinción al gobernador de Málaga, marqués de Unza del Valle, por los servicios prestados en las recientes inundaciones de la provincia.—Un sargento de la policía que al pasar por una calle de Valencia oyó voces de auxilio, y penetró en la casa, ha sido muerto de un tiro de revólver, por el sujeto autor del alboroto, que después ha huído.—El Ministro de Fomento ha inaugurado hoy en esta corte la Exposición Internacional de Higiene, Artes, Oficios y Manufacturas.

Extranjero: En Portugal se celebra estos días la victoria obtenida por su ejército en el territorio africano de Loanda, derrotando á los cuamatas y causándoles numerosísimas bajas á cambio de dos soldados portugueses muertos y 14 heridos.—A Nueva York ha llegado un vapor austriaco conduciendo 763 emigrantes, participando que en alta mar ocurrió un fuego á bordo, produciéndose un pánico inmenso; después de un día de trabajos se consiguió extinguir el incendio, continuando el viaje sin novedad.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Carriñena. M. G. F. Se insertará.

Melilla. J. G. Ese libro cuesta una peseta.

Sabiñán. J. M. L. Pensamos reunir en un volumen las páginas publicadas, porque son muchos los que las tienen incompletas.

Cuéllar. D. B. Si con alguno hubiéramos de hacer excepciones, las haríamos con usted, pero es un propósito tan antiguo como inquebrantable; mil gracias por sus delicadas frases.

Otero de Herreros. V. P. No los hay impresos, y debe obtener copias en la Escuela donde haya de hacer los estudios.

Santa Cruz de la Sierra. C. C. Ya irá viendo por los anuncios que publicamos que su temor de que no se anunciaran vacantes no tenía razón de ser.

La Cavada. I. F. Se le escribió; sin duda se han cruzado nuestras cartas.

Almonaster. J. M. D. Puedo recomendarle el Diccionario de Toro y Gómez; cuesta 8,50 pesetas.

Alicante. J. G. En el periódico hallará contestación á su pregunta.

Benidorm. F. de H. Mil gracias por sus amables frases; pensamos hacerlo así para toda clase de Escuelas.

Berbinzana. M. M. T. Conformes.

CONTABILIDAD

por D. Ambrosio Ramón González, aprobada para texto. Segunda edición ampliada con la contabilidad municipal y agrícola.

Es de gran utilidad á los agricultores, comerciantes y Maestros, para las clases de niños y adultos, en cuyos presupuestos puede incluirse.

Un tomo, encuadernado, de 210 páginas en 4.º mayor, 4 pesetas. Se sirve certificado á provincias por 4,50, previo abono de su importe al autor, Santísima Trinidad núm. 4, Madrid, ó á esta Administración.

Recomendamos buenas habitaciones con asistencia ó sin ella.—Informará C. González, Reina, 8, segundo.

PERMUTA

La desean Maestro y Maestra de pueblo sano, situado en el centro de bonito valle, con coche correo diario á Haro, con otros que sirvan en la misma localidad del Distrito Universitario de Zaragoza. Sueldo, 825 pesetas; 300 de retribución cada Escuela 206,25 por adultos y 100 de indemnización de casa, la Maestra. Dirigirse con detalles á D. Manuel Va, Alesanco (Logroño).

3—2

Mapas de España en relieve

POR

R. Pérez Alemán.

recomendados por Real orden publicada en la *Gaceta Oficial* de 2 de Mayo de 1902.

Estos mapas, por sus excepcionales condiciones pedagógicas, se han hecho imprescindibles en todas las Escuelas, pues sólo con ellos aprenden los niños fácilmente y con seguridad la Geografía.

Para facilitar la adquisición de estos mapas á todos los centros docentes, se han hecho tres series de los tamaños y precios siguientes:

Series.	{	1.ª De 0,46 × 0,40 m.....	50 ptas.
		2.ª De 0,76 × 0,95 m.....	100 »
		3.ª De 1,00 × 1,31 m.....	500 »

Desde primero de año estarán á la venta los mapas en relieve de las cinco partes del mundo, del tamaño y precio de los de la 1.ª serie.

Se venden en casa de la autora: Plaza de Ramiro, 11, Alicante y en las principales librerías de Madrid y de las primeras capitales de provincia.

3—3

A vuelta de correo se contesta á todas las cartas que se dirigen á **D. I. Faro de la Vega**. La Cavada (Santander), pidiendo detalles para establecer el **Trabajo Manual** en las Escuelas.

Modelos, textos, instrucciones, material.

5—4

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.
Pasaje de la Alhambra, 3.

CAJA DE AHORROS

De la Compañía Madrileña de Urbanización.—Lagasca, 6

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

El mejor negocio industrial

Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá su crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:

á 425 de 1 á 25, interés	7,95
á 420 de 26 á 50, "	7,15
á 415 de 51 á 100, "	7,28
á 410 de 101 á 200, "	7,81
á 405 de 201 á 400, "	7,40
á 400 de 401 en adelante, interés.....	7,80

La Ciudad Lineal es

La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de	5	por 100
De un año, " " " "	6	por 100
De dos años, " " " "	6,50	por 100
De tres años, " " " "	7	por 100
De cuatro años, " " " "	7,50	por 100
De cinco años, " " " "	8	por 100

Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

GARANTIAS En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por *especuladores y rentistas* ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6.—MADRID